



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION DOBLE INTESTADA**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00109- 00**
Demandante **DAVID TOVAR PLAZAS**
Causante **LUIS ENRIQUE TOBAR y otro**

Neiva, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado dado que la parte actora no ha realizado la gestión tendiente a notificar personalmente a los señores PABLO, JAVIER y JOEL TOVAR PLAZAS, según las voces del numeral 1 del Art. 491 del C.G.P en armonía con el Art. 492 Ibídem y la Ley 2213, el Despacho insta nuevamente a dicho sujeto procesal para que se sirva cumplir dicha carga procesal en un término de cinco (5) días, so pena de no imprimirse ningún trámite a la espera de que cumpla con dicha carga procesal. Por Secretaría contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

